



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

14677 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2014, de ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos en la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural*

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C (2008) 3833 de 16 de julio, contempla una serie de medidas de ayuda destinadas al sector agrario según los Reglamentos (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 de ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos en la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural, publicada en el BOIB nº 23, de día 15 de febrero de 2014, de acuerdo con la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007 y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013.

A esta convocatoria se destina un importe total de cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (455.245,77€) de los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) del año 2014, con posibilidad de ampliar los créditos asignados, y con una cofinanciación de un 35% a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y un 65% a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dada la importancia que tiene el control de la erosión y el mantenimiento del paisaje rural, el número de solicitudes y que dicha línea se está tramitando, con el objeto de poder atender a todas las solicitudes cursadas, se considera necesario incrementar la dotación de esta convocatoria en trescientos ocho mil seiscientos ocho euros con setenta y cuatro céntimos (308.608,74€).

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar el crédito previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2014, las ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos en la lucha contra la erosión en medios frágiles de cultivos leñosos en terrazas y pendientes y el mantenimiento del paisaje rural, publicada en el BOIB nº 23, de día 15 de febrero de 2014, por un importe total de trescientos ocho mil seiscientos ocho euros con setenta y cuatro céntimos (308.608,74€), con lo que esta línea de ayudas dispondrá de un crédito final de setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (763.854,51€).

Segundo

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de agosto de 2014

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

